

**SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD**  
**Acta N° 31 del 21 de mayo de 2025**

**RESOLUCIÓN AFD N° 09.-**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE “SERVICIO TERCERIZADO DE PERSONAL”, CON ID N° 471.047”. -**  
**(HOJA 1/2).-**

**VISTO:** La Ley N° 2.640 “QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO” de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 6.769 del 16 de julio de 2021.-

El Decreto N° 9.213/2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.640/2005 “QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO”, MODIFICADA SEGÚN LEY N° 6.769/2021”.-

La Ley N° 7.408/2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, de fecha 30 de diciembre de 2024.-

El Decreto N° 3.248 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, de fecha 27 de enero de 2025.-

La Ley N° 7.021 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, de fecha 09 de diciembre de 2022.-

El Decreto N° 2.264 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, de fecha 01 de agosto de 2024.-

La Resolución DNCP N° 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. -

La Resolución AFD N° 07 “POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO TERCERIZADO DE PERSONAL”, CON ID N° 467.265”, del Acta de Directorio N° 31 del 21 de mayo de 2025.-

La Resolución AFD N° 08 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSION DE LLAMADO EN EL PAC INSTITUCIONAL 2025”, del Acta de Directorio N° 31 del 21 de mayo de 2025.-

El Memorando UOC N° 034/2025 de fecha 20 de mayo de 2025, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente del Departamento de Servicios Administrativos de la Gerencia de Administración.-

El Informe de Disponibilidad Presupuestaria N° 098/2025 de fecha 21 de mayo de 2025.-

**CONSIDERANDO:** Que a través del citado Memorando UOC N° 034/2025 se eleva a consideración del Directorio, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación del “Servicio Tercerizado de Personal”, con ID N° 471.047 y la autorización del inicio del proceso mencionado. Asimismo, se solicita autorización para realizar modificaciones a las condiciones del llamado mediante Adendas.-

**FIRMADO: PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO**

  
SANDRA BENÍTEZ  
Secretaría General  
ES COPIA FIEL DEL ORIGEN.

**SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD  
Acta N° 31 del 21 de mayo de 2025**

**RESOLUCIÓN AFD N° 09.-**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE “SERVICIO TERCERIZADO DE PERSONAL”, CON ID N° 471.047”. - (HOJA 2/2).-**

...///...

Que, el artículo 43 in fine de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece: *“La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.”-*

Que, el referido llamado se encuentra previsto dentro del PAC Institucional con ID N° 471.047, previéndose un monto de guaraníes dos mil ochenta y seis millones cuatrocientos mil (\$2.086.400.000), plurianual; correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2026. -

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO  
RESUELVE:**

- Art. 1º.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de “Servicio Tercerizado de Personal”, con ID N° 471.047, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.-
- Art. 2º.-** Autorizar a la Gerencia de Administración, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-AFD), a iniciar los trámites del presente proceso licitatorio y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, previo cumplimiento de todos los recaudos legales.-
- Art. 3º.-** Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-AFD) a realizar modificaciones a las condiciones del proceso licitatorio autorizado precedentemente, mediante adendas si fuere necesario.-
- Art. 4º.-** Comunicar a quienes corresponda. -

**FIRMADO: PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO**

  
GABRIELA BENÍTEZ  
Secretaría General  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL